



Andacollo, 21 de mayo del 2026.

**-ORDENANZA N° 3590/26-**

**VISTO**

El Expediente N° 894/15, generado a requerimiento de la Sra. **SOTO, ROSA NATALY, DNI N° 31.869.643**, bajo registro N° 4564 en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 15 de octubre del 2015:

Las Ordenanzas N° 3184/23 y N° 3363/25;

La Nota N° 523/26, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en folio 01 la Sra. Soto, Rosa Nataly, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 47 mediante Ordenanza N° 3184/23, se le adjudica en calidad de Tenencia Precaria, un lote para vivienda familiar en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 68 obra Ordenanza N° 3363/25 donde se le renueva en tenencia precaria el lote antes mencionado;

Que, en folio 75 obra informe de inspección donde se observa la construcción de una platea, la cual se tapó con el desborde de un canal, pilar con bajada de luz, acopio de áridos y ladrillos;

Que, en folio 76 mediante Nota N° 523/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 77 obra libre de deuda actualizado extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** a la Sra. **SOTO, ROSA NATALY, DNI N° 31.869.643** y al Sr. **PESOA, PABLO ÉRICO DNI N° 28.741.546**, de una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 5A, Manzana 38, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta con veinticuatro metros cuadrados (340,24 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 ( y su modificatoria) y N° 2576/19.

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTÍCULO 4°:** ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Soto, Rosa Nataly y al Sr. Pesoa, Pablo Érico. Comuníquese. Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1292.

  
Alberto Hugo Alberto  
Soc. Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



  
MUSOZ MARGARITA ROSA  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



|                                              |                                                  |                       |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|
| MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO                   |                                                  |                       |
| Ord. N° 24.111/2016                          |                                                  |                       |
| Proyecto de División Lote 5 Manzanera 38     |                                                  |                       |
| PROCESO DE LOCALIZACIÓN<br>(Fuera de Escala) | PROPIETARIO: Municipio de Andacollo              | PROVINCIA: NEUQUÉN    |
|                                              | OBSERVACIONES: Sujeto a Matrícula                | LOCALIDAD: ANDACOLLO  |
|                                              |                                                  | DEPARTAMENTO: MENDOZA |
|                                              |                                                  | ESCALA: 1:1000        |
|                                              | Firma: Reyes Jacobo García<br>Nec. Pro: 2016-285 |                       |



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

**-ORDENANZA N° 3590/26-**  
**-ANEXO UNICO-**

Andacollo, 21 de Mayo del año 2026.